



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/020-2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS AREAS REMODELADAS DE LA OFICINA TECNICA DE PREVENCION Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS (O.T.P.S.C.I) UBICADOS EN LA ESTACION CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **DONY JOSUE FLORES DEGRANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1983-07975; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la instalación de CUATRO aires acondicionados con base para condensadora de las áreas remodeladas de la oficina Técnica de Prevención y Seguridad contra Incendios (O.T.P.S.C.I) ; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 360-2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014.-**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para los trabajos indicados en la cláusula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



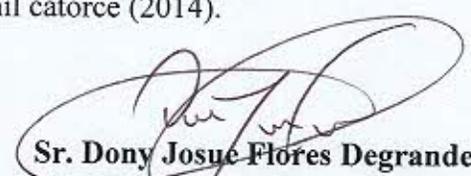
Contrato de Prestación de Servicios No. HBCBH/020-2014.

Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA:**

GARANTIAS.- EL CONTRASTISTA no está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, tampoco **EL CONTRATISTA** rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos.-

CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de servicios para la instalación de aires acondicionados en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).


Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo
EL CONTRATANTE


Sr. Dony Josue Flores Degrandez
EL CONTRATISTA

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"